



**C. Lic. Leopoldo Guerrero Díaz**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.- - - - -

**C E R T I F I C A:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintidós de agosto de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.16 Dictamen XXII-HDA-187/2018 relativo a solicitud de ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2018, del organismo paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, (PROMUN).**- - - - -

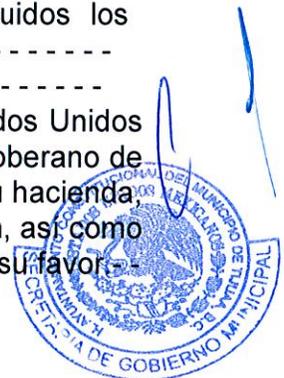
**No. 29...**- - - - -

**ANTECEDENTES:-**- - - - -

- 1.- Que en fecha 26 de Julio de 2018, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, (PROMUN), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.- - - - -
- 2.- Que en fecha 15 de Agosto del año 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2427/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.- - - - -
- 3.- Que en fecha del 16 de Agosto del presente año, mediante el oficio **IN-CAB/1108/18**, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-674/2018** que contiene las solicitudes en mención.- - - - -
- 4.- Que el día 17 de Agosto del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:- - - - -

**CONSIDERANDOS:-**- - - - -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -



**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.- - -

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado a la documentación en referencia, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar al organismo Paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, (PROMUN) ampliación presupuestal por la cantidad de \$512,710.00 M.N. en razón de cubrir el pago de impuesto predial de tres predios de la dependencia ubicados en el fraccionamiento Infonavit Villas de Baja California, lotes 03, 04 y 05 de la manzana 003 con superficie de 2,519.48; 1,750; y 2,399.26 metros cuadrados respectivamente, a efectos de regularizar el adeudo de dicho impuesto, y cuyos predios mediante un plan estratégico, serán destinados para cubrir las necesidades de los colonos afectados, por los recientes deslaves donde perdieron sus viviendas.- - - - -

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal





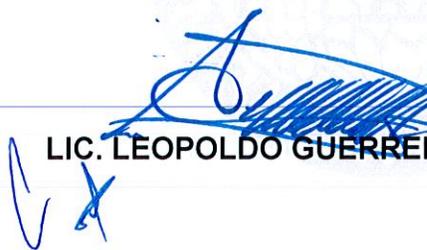
de Tijuana, (PROMUN), por la cantidad de **\$512,710.00 (QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**; para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$13'854,594.10 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)**.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

  
**LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ**



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.17 DICTAMEN XXII-HDA-187/2018 RELATIVO A SOLICITUD DE AMPLIACION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, (PROMUN)